

**Fecha:** 29/07/22 [15:49:09 ART]  
**De:** Gabriel Taube <gabriel.taube@chempro.com.ar>  
**Para:** consultapublica442@senasa.gob.ar  
**Asunto:** CONSULTA PUBLICA 442 - CADUCIDAD DE TRAMITE DE REGISTRO DE PRODUCTOS

De mi consideración:

A nuestro entender, se debería respetar el principio de reciprocidad, y claramente Senasa NO lo hace. Hay tramites esperando resolución, sin recibir consultas de los funcionarios de bastante tiempo antes de la pandemia.

Desde el principio de la pandemia que prácticamente NO se evalúan productos Fitosanitarios Grado Técnico, y se han vencido todos los plazos de la ley de Procedimiento Administrativos. Cabe aclarar que esto es incluso previo a la pandemia.

Yendo a lo netamente técnico, existen muchos estudios cuya realización demora más de 90 días, sin siquiera contemplar que los laboratorios tienen capacidad limitada. Una opción sería que, Senasa otorgue 90 días para contratar los estudios y la empresa registrante presente a las autoridades una declaración jurada acompañada de alguna prueba de que los estudios en cuestión han sido contratados.

Otro tema importante es la complicación para la importación y pago de los estándares analíticos y demás material de laboratorio.

Rogamos considerar nuestro aporte.

Atentamente,

Gabriel Taube



**CHEMPRO S.A.**

J. M. Estrada 2750 Piso 3

(B1636DEJ) Olivos

Prov de Buenos Aires - Argentina.

Mob. (+54-911) 4449-7119

Tel: (+54-11) 4711-6900

Email: [gabriel.taube@chempro.com.ar](mailto:gabriel.taube@chempro.com.ar)